

JOSÉ MARÍA MARTÍ SÁNCHEZ, *Revolución y libertad religiosa*, Madrid: Dykinson, 2023, 435 pp. ISBN: 9788411701754.

El autor de *Revolución y libertad religiosa* es Doctor en Derecho, Licenciado en Ciencias Religiosas y Profesor Titular de Derecho Eclesiástico en la Universidad de Castilla-La Mancha. En sus trabajos de investigación se ha ocupado de cuestiones relacionadas con el factor religioso y sus implicaciones jurídicas y en el libro que estamos tratando vuelve los ojos a cuestiones históricas sin olvidar por ello la actualidad más reciente.

El propósito del mismo se plantea en las primeras páginas: “esclarecer la incidencia de la revolución en la libertad religiosa” (p. 17). Frente a interpretaciones que tienden a justificar la violencia que acompaña a los procesos revolucionarios o a difuminar la entidad de la misma atribuyéndola a “incontrolados” o a las provocaciones sufridas, Martí Sánchez constata que la revolución es portadora de un proceso omnicompreensivo de la vida social que se enfrenta a otras cosmovisiones alternativas, y más en concreto las de naturaleza trascendente-religiosa porque conlleva la construcción de una política mesiánica, de una nueva religión. Por eso el recurso a la violencia y la exclusión de la libertad religiosa responden a la más profunda naturaleza del hecho revolucionario. Así se constata en ámbitos cronológicos y geográficos tan distantes como la Revolución Francesa, la Revolución Rusa, la Revolución mexicana y la España del Frente Popular. Ya en nuestros días, se presta atención a lo ocurrido en la llamada “Primavera Árabe”.

El trabajo se estructura en seis capítulos. Al primero, de carácter introductorio, que expone el objeto y método de este estudio, le sigue otro que analiza los elementos que enmarcan el proceso revolucionario entre los que destaca el objetivo de producir el “Hombre Nuevo” a pesar de las resistencias que se le opongan. El tercer capítulo presta atención a los principales hitos revolucionarios occidentales: Francia (1789) y Rusia (1917) con sus repercusiones en México, España, China... A continuación, se comprueba el impacto de la revolución sobre el ordenamiento jurídico, cuando todo se sacrifica para alcanzar el poder y la victoria. Completa este apartado (central en el conjunto de la obra) la descripción de los instrumentos jurídicos y de otro tipo que encauzan el terror con fines represivos y propagandísticos. Destacamos entre estas páginas las que dedican particular atención a la Revolución española del Frente Popular y a los métodos adoptados por las diversas instancias de un complejo aparato represivo del que forman parte comités, tribunales y “checas”. El autor presta así un importante respaldo a

quienes han planteado serias objeciones a las tesis que sostienen la espontaneidad del terror frentepopulista y de la persecución religiosa: “la restricción de la libertad religiosa en la España del Frente Popular se conecta con la experimentada en las otras revoluciones, por su carácter programado, desde del poder o coadyuvado por este” (p. 253).

El capítulo quinto muestra que los ideales revolucionarios se adaptan a las circunstancias cambiantes por el paso del tiempo haciendo flexibles sus bases teóricas y corrigiendo algunos de los peores excesos sin que por ello quede espacio para la libertad religiosa.

El último capítulo expone las conclusiones a las que se llega a partir de un juicio desfavorable sobre la revolución, comenzando por su modelo francés, para preguntarse por la larguísima pervivencia del fenómeno a pesar del terror y de la amplísima entidad numérica de los damnificados. Para el autor, las estructuras y mentalidades revolucionarias perviven y se defienden con firmeza, dando lugar a una simbiosis entre el liberalismo y el comunismo que alcanza incluso a instituciones dotadas con los mejores recursos para no dejarse seducir como algunos sectores de la propia Iglesia.

En síntesis, si el Estado de Derecho pivota sobre el imperio de la ley “la revolución implosiona este orden jurídico y la libertad religiosa, por su preeminencia entre aquellos derechos, merece una especial atención” (pág. 36).

Ángel David MARTÍN RUBIO
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0009-0007-0493-0538